



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion contrato de servicios Scarso Sandra Catalina

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de servicios celebrado con Sandra Catalina SCARSO, y

CONSIDERANDO:

Que Sandra Catalina SCARSO, prestará servicios a favor de la Municipalidad de

Crespo, en calidad de Médica en el Área de Prevención y Seguridad Urbana.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con Sandra Catalina SCARSO, D.N.I. N° 20.117.448, con domicilio en calle Berutti N° 1971, de la ciudad de Crespo. La prestadora percibirá honorarios en la suma mensual de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) por Licencia Única de Conducir otorgada, suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones, ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

